

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**10029** *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 (setiembre 2018) de fecha 12 de setiembre de 2018, para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 (setiembre 2018) de fecha 12 de setiembre de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 12 de setiembre de 2018, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME TÉCNICO, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA CONVOCATORIA 2017\_1, REMESA 2 (SETIEMBRE 2018)**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 30/04/2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril, que modifica la resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de setiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Por Resolución del presidente FOGAIBA, de 20 de febrero de 2018, publicada en el BOIB Núm. 25 de 24 de febrero, se modificaron los créditos y la cofinanciación de la convocatoria de creación de empresas de jóvenes agricultores, destinando para la línea un total de 9.788.417,946 €, distribuidos entre las anualidades presupuestarias de 2016 hasta 2023, y destinado concretamente 2.766.899,72 € el año 2018.

3. Con fecha 26 de mayo de 2018 se publicó en el BOIB núm. 65, la Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 27 de abril de 2018, para la creación de empresas de jóvenes agricultores de la convocatoria CEJA 2017\_1. Las ayudas concedidas se asignaron a diferentes anualidades (del 2019 al 2023) y con financiación 100% CAIB por razones presupuestarias, según se indica en el Anexo I.

4. En fecha 5 de julio de 2018 se publicó en el BOIB núm. 83, la Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 27 de abril de 2018, para la creación de empresas de jóvenes agricultores de la convocatoria CEJA 2017\_1. Las ayudas concedidas se asignaron a diferentes anualidades (del 2019 al 2023) y con financiación 100% CAIB por razones presupuestarias, según se indica en el anexo I.

5. Una vez solicitado el pago del total de la ayuda concedida por los beneficiarios indicados en los anexos I y II y para que puedan cobrar el total de la subvención concedida lo antes posible, se hace necesario modificar por segunda vez la resolución de concesión de día 27 de abril de 2018, por lo que hace a las anualidades previstas en la primera modificación y que finalmente quedan según se indica en el anexo II.



## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. *Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las sólo que rigen la ayuda de la Unión para el desarrollo rural y deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.*
2. *Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, para el periodo 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución de día 18 de noviembre de 2015.*
3. *Reglamento (UE) núm. 1310/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.*
4. *Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.*
5. *Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 22 de julio de 2016, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020*
6. *Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 17 de febrero de 2017, por la que modifican los créditos de la línea de ayuda creación de empresas de jóvenes agricultores.*
7. *Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 20 de febrero de 2018, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de la línea de ayuda creación de empresas de jóvenes agricultores.*

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN**

*Dados los antecedentes expuestos, este Servicio informa favorablemente y propone al Vicepresidente del Fogaiba que dicte una resolución en los términos siguientes:*

**PRIMERO.-** *Modificar la resolución de concesión de las ayudas para la Creación de empresas de jóvenes agricultores de la convocatoria 2017\_1 Remesa 2, de día 27 de abril de 2018 y publicada en el BOIB el 26 de mayo de 2018.*

**SEGUNDO.-** *Esta modificación afecta únicamente a la financiación y las anualidades inicialmente previstas según el Anexo I que quedan modificados, por las indicadas en el anexo II.*

**TERCERO.-** *Notificar esta Resolución a los interesados, indicándole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*Palma, 12 de setiembre de 2018*

**El jefe de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
*Isidre Cañellas Simonet*

*Conforme con la propuesta, dicto resolución*  
**El vicepresidente del FOGAIBA**  
*Mateu Ginard i Sampol "*



**ANEXO I.****EXPEDIENTES AFECTADOS POR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN (CEJA2017\_1) R2 (SEPTIEMBRE 2018)**

Núm. exp.	Sol·licitant	NIF	IMPORT PRIMA	Import concedit	FINANÇAMENT/ANUALITAT			Termini execució
					CAIB 2018	CAIB 2021	CAIB 2022	
CEJA2017_1/004	JERONI SALOM ALORDA	78211059L	45.000	45.000	22.500	22.500	-	9 mesos
CEJA2017_1/005	LLORENÇ ARROM CRESPI	43187856C	40.000	40.000	20.000	-	20.000	9 mesos
CEJA2017_1/025	MARIA SEGUI AL·LÈS	43123913V	45.000	45.000	22.500	22.500	-	9 mesos
CEJA2017_1/032	PERE ANTONI COMPANY VIVES	41524830D	45.000	45.000	22.500	22.500	-	9 mesos
<b>TOTALS</b>				<b>175.000</b>	<b>87.500</b>	<b>67.500</b>	<b>20.000</b>	

**ANEXO II.****MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES (CEJA2017\_1) R2 (SEPTIEMBRE 2018)**

Núm. exp.	Solicitante	NIF	IMPORT PRIMA	Importe concedido	FINANCIAMIENTO/ANUALIDAD			Plazo ejecución
					CAIB 2018	CAIB 2021	CAIB 2022	
CEJA2017_1/004	JERONI SALOM ALORDA	78211059L	45.000	45.000	45.000	-	-	9 meses
CEJA2017_1/005	LLORENÇ ARROM CRESPI	43187856C	40.000	40.000	40.000	-	-	9 meses
CEJA2017_1/025	MARIA SEGUI AL·LÈS	43123913V	45.000	45.000	45.000	-	-	9 meses
CEJA2017_1/032	PERE ANTONI COMPANY VIVES	41524830D	45.000	45.000	45.000	-	-	9 meses
<b>TOTALS</b>				<b>175.000</b>	<b>175.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Palma, 26 de setiembre de 2018

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

